

BBVA

Seguros

Medidas adoptadas por BBVA Seguros para dar cumplimiento a la circular 021 de 2020

Superintendencia
Financiera de Colombia

MEDIDAS ADOPTADAS POR BBVA SEGUROS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 021 DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A causa de la **emergencia sanitaria** generada por la **pandemia** por el COVID-19 y las medidas de **aislamiento preventivo obligatorio** que ha decretado el Gobierno Nacional desde el pasado **25 de marzo** y hasta cuando el Gobierno Nacional decida prorrogarlo, **BBVA Seguros** estableció que los productos en los cuales se disminuye la exposición al riesgo, son:



Maquinaria y Equipo



Rotura de Maquinaria



Responsabilidad Civil
Extracontractual



Automóviles



Transporte de
Mercancías



Transporte de Valores

Para estos productos se ha realizado un análisis actuarial y de riesgo, donde hemos tomado medidas para compensar a nuestros clientes con un **beneficio de extensión en su vigencia actual, sin cobro de prima adicional** de la siguiente forma:

MAQUINARIA Y EQUIPO



Luego de realizar un análisis sobre los riesgos de este ramo, encontramos las siguientes situaciones de análisis para los seguros contratados de este ramo:

- I. Riesgos que permanecieron **expuestos o que incrementaron su exposición** como: hurto, inundación, incendio, explosión, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- II. Teniendo en cuenta el decreto 457 de 2020, donde el Gobierno Nacional estableció que las actividades relacionadas a continuación, fueron exceptuadas durante el aislamiento preventivo y por ende los proyectos de dichas actividades no tuvieron reducción del riesgo ni detención en su operación:
 - ✓ La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales.
 - ✓ Obras de infraestructura que no pueden suspenderse.
 - ✓ La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.
 - ✓ La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

- III. Existen algunas operaciones donde se evidencia **suspensión de actividades**, por ende, donde **algunos riesgos** como: impericia, descuido y actos mal intencionados de empleados, pudieron verse **disminuidos**.

Por esta razón, se estableció que se realizará una extensión de la vigencia, sin cobro de prima adicional, para las actividades o riesgos que encajan en la situación presentada en el numeral 3, y esta extensión se comunicará a cada asegurado.

ROTURA DE MAQUINARIA



Para el aseguramiento de este ramo, se encontraron riesgos como: impericia, actos mal intencionados de empleados, corto circuitos, rotura debido a fuerza centrífuga, falta de agua en calderas, entre otros, que pudieron verse disminuidos, por la suspensión de actividades.

Sin embargo, también se encontraron riesgos que permanecen, dado que muchos equipos no se encuentran en las condiciones adecuadas de mantenimiento y, especialmente para el caso de esta cobertura, donde se presenta un incremento del riesgo cuando se haga el reinicio de los equipos en el momento de la reactivación económica pudiéndose generar daños súbitos e imprevistos que causen el daño de los equipos.

Por esta razón se estableció que se realizará una extensión de la vigencia, sin cobro de prima adicional, que se le comunicará a cada asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Se realizó un análisis donde se analizó la afectación de los clientes según la actividad económica que desarrollan y se seleccionaron las pólizas en las cuales se evidenció una disminución en el riesgo durante el periodo de aislamiento, definiendo una extensión de la vigencia sin cobro de prima adicional.

AUTOMÓVILES



Nos hemos adherido al mecanismo establecido por Liberty Seguros, con quien tenemos una alianza para este ramo, donde se otorgará un porcentaje de devolución de la prima del periodo de aislamiento preventivo obligatorio.

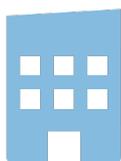
TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y VALORES



Para las pólizas que están bajo la estructura de cobro automático bajo presupuesto, se estableció el cobro de primas solo contra movilizaciones realmente efectuadas en el periodo de aislamiento preventivo y con base en los reportes suministrados por los asegurados, en tal sentido se eliminó el cobro de primas mínimas y de depósito durante el periodo de aislamiento y se realizará el cobro únicamente sobre el valor movilizado y reportado.

Así mismo, a continuación, mencionamos los productos para los cuales no se evidencia una disminución a la exposición del riesgo durante el periodo de aislamiento:

- Amit
- Incendio
- Terremoto
- Sustracción
- Corriente Débil
- Lucro Cesante
- Cumplimiento
- Manejo



INCENDIO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, AMIT Y TERREMOTO

Los riesgos asociados a los peligros de la naturaleza permanecen, el constante uso de bienes, enseres, electrodomésticos, siguen latentes, el hecho que no haya personas en el interior de las empresas o que no se cuente con la vigilancia necesaria ha generado robos y saqueos que han afectado a nuestros clientes incrementando el riesgo de sustracción e incluso sustracción con violencia, actos mal intencionados de terceros, terrorismo y la detención temprana de conatos de incendio.



CUMPLIMIENTO

Los riesgos como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo, cánones de arrendamiento, servicios públicos, cuotas de administración, entre otros, son riesgos que permanecen y se han incrementado durante el periodo de aislamiento.



MANEJO

Los riesgos de apropiación indebida de dineros, el hurto, hurto calificado, abuso de confianza por parte de los empleados sigue latente.



LUCRO CESANTE

Dado que este producto que busca cubrir los gastos que se incurran para disminuir la interrupción del negocio y evitar las perdidas cuando se presente una destrucción o daño material por incendio y/o rayo de cualquier bien utilizado por el asegurado en el establecimiento para efecto del negocio, se considera que es un riesgo que continua presente.

En caso de requerir cualquier aclaración adicional, por favor envíanos un correo electrónico con tu solicitud o comunícate a nuestras líneas telefónicas:



servicioalcliente@bbva.com.co



Línea en Bogotá 401 0000

Línea en Cali 889 2020

Línea en Medellín 493 8300

Línea en Barranquilla 350 3500